**ORDENANZA N° 7125/2021**

**VISTO**:

El expediente Nº 2021-000149/I1-GC-DONACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES BARRIO MARTÍN FIERRO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 se refiere a lograr comunidades sostenibles, instando a los gobiernos a “garantizar el acceso de todos a vivienda adecuada, segura y asequible, servicios básicos y mejorar los barrios marginales”.

Que una vivienda segura, saludable y con servicios básicos es una necesidad primordial para el bienestar físico, psicológico, social y económico de los ciudadanos, pero fundamentalmente, uno de los derechos esenciales enunciados en nuestra Constitución Nacional, reconocidos en el artículo 14 bis como el “derecho a una vivienda digna”.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz lleva a cabo desde el año 1999 una serie de políticas públicas que se enmarcan bajo la denominación “Godoy Cruz sin villas”, con el fin de relocalizar y consolidar asentamientos y construcciones precarias.

Que desde el año 2000, con el programa antes mencionado, se ha reducido en un 74% los asentamientos vulnerables, pasando de 23 a 6.

Que el Asentamiento Susso fue erradicado en el año 2012, y fue el resultado de un trabajo interdisciplinario que ha implicado un seguimiento a lo largo de todo este tiempo, hasta poder garantizar finalmente el acceso a una vivienda digna.

Que todas las familias beneficiarias pertenecen al antiguo Asentamiento, las cuales, si bien se encuentran en situación de vulnerabilidad, es importante mencionar que desde el municipio se les otorga un subsidio por desarraigo hasta tanto se le dé una solución habitacional.

HOJA N° 2

ORDENANZA N° 7125/2021

Que en conjunto con programas nacionales y provinciales se está avanzando en mejorar las condiciones del hábitat de los vecinos y las vecinas que aún se encuentran en barrios inestables.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda trabaja articuladamente con el municipio para poder ejecutar los programas de construcción de vivienda, ya que este último posee un mayor conocimiento del territorio y se prioriza a los beneficiarios, según las necesidades relevadas.

Que a los efectos de dar solución habitacional a un grupo 13 familias, se elaboró el proyecto denominado “Martin Fierro”, ubicado en terrenos de dominio municipal, emprendimiento elaborado por la Dirección de Hábitat, de la Municipalidad de Godoy Cruz y priorizado por el I.P.V. para su ejecución.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz cuenta con dos inmuebles, en los cuales se acordó con el Instituto Provincial de la Vivienda, realizar la construcción de las viviendas para estas familias.

Que los dos inmuebles de propiedad Municipal constantes uno de 485,94 m² (cuatrocientos ochenta y cinco con noventa y cuatro decímetros cuadrados) ubicado en calle Martín Fierro esquina Cayetano Silva, y otro de 1904,72 m² (mil novecientos cuatro con setenta y dos decímetros cuadrados) ubicado en calle Martin Fierro esquina Oficial Díaz Vélez, del Departamento de Godoy Cruz, donde se desarrollará el barrio, fueron urbanizados por la comuna en el marco de adhesión y en cumplimiento del Programa Provincial Mendoza Construye – Línea 1 - Variante 1- del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que para la ejecución de las trece (13) viviendas, el mismo solicita la donación de las dos fracciones, para la construcción de viviendas sociales destinadas a estas familias de bajos recursos.

Que es necesario transferir al I.P.V. (Instituto Provincial de la Vivienda) dichos terrenos, con el objeto de que sea él mismo el que instrumente la construcción de viviendas sociales, en cumplimiento de la normativa referente al Programa Mendoza Construye, Línea 1, Variante 1.

HOJA N° 3

ORDENANZA N° 7125/2021

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**O R D E N A:**

**Artículo 1:** Dónese con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda dos fracciones inmuebles propiedad de la Municipalidad de Godoy Cruz, constantes uno de 485,94 m² (cuatrocientos ochenta y cinco con noventa y cuatro decímetros cuadrados) ubicado en calle Martín Fierro esquina Cayetano Silva, y otro de 1904,72 m² (mil novecientos cuatro con setenta y dos decímetros cuadrados) ubicado en calle Martin Fierro esquina Oficial Díaz Vélez, del Departamento de Godoy Cruz, que son parte de un Título, inscripto en el 1ra Inscrip. al N° 3867, fs. 261 – Tomo 46 de Godoy Cruz.

**Artículo 2:** La donación se efectúa con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción de viviendas sociales, de acuerdo a las normas y programas vigentes y transfiera el inmueble a sus adjudicatarios.

**Artículo 3**: La donación estará condicionada a que el inicio de las obras se lleve a cabo en el plazo de dos años, caso contrario los terrenos donados se restituirán al Municipio en las condiciones en que se encuentren.

**Artículo 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VENTIUNO**